

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0058-CU-2023 Piura, 01 de marzo de 2023

El expediente Nº 029-0302-23-3, remitido por el Dr. Juan Rivas Valverde, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura: v

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley Nº 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio Nº 0123-VR.ACAD.-UNP-2023 del 23 de febrero de 2023, el Vicerrector Académico (e) informa que en sesión extraordinaria de Comisión Académica de fecha 14/02/2023, se aprobó Calendario Académico 2023 de la Universidad Nacional de Piura; como se detalla adjunto a la presente resolución;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal Art. 12º Numeral 3) Autonomía Universitaria: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

12.1 Normativo, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.

12.2 De gobierno, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP para estructurar, organizar y conducirse como institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo

12.3 Académico, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanzaaprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.

Que, de igual forma, el mismo cuerpo de leyes, establece en su dispositivo legal Art.22° - Numeral 1) la Comisión Académica es permanente y tiene las siguientes funciones:

- 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.
- 22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los

Que, asimismo, dispone en su dispositivo legal Art. 174° - Numerales 4) y 13) Son atribuciones del Consejo Universitario las Siguientes:

- 174.4 Autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad.
- 174.13 Resolver las situaciones que comprometen al normal desarrollo de las actividades universitarias.

Que, de conformidad con el artículo 174.16° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es "Aprobar el Calendario de Actividades Académicas antes de iniciarse el periodo correspondiente", asimismo en el numeral 174.13 otra de sus atribuciones es resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Virtual Nº 04 de fecha 01 de marzo de 2023 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el CALENDARIO ACADÉMICO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, correspondiente a los semestres I – II, de conformidad a lo siguiente:

CALENDARIO ACADÉMICO 2023

SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I

- Matrícula y reserva de matrícula e inscripción por cursos y cursos dirigidos de alumnos regulares
- Matrícula y reserva de matrícula e inscripción de Cursos

10 al 21/04/2023

24 al 28/04/2023





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0058-CU-2023 Piura, 01 de marzo de 2023

3. Inicio de clases 02/05/2023 Apertura del sistema para registro de curso dirigido 09 al 15/05/2023 5. Finalización de Clases 14/08/2023 Evaluaciones finales 6. 15 al 21/08/2023 Exámenes sustitutorios 22 al 28/08/2023 8. Entrega de Actas (Todas las Facultades) 29 al 31/08/2023

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN POR CURSOS 2023-I

Fecha	Promoción de ingreso
10 y 11 Abril 2023	2022
12 y 13 Abril 2023	2021
14 y 17 Abril 2023	2020
18 y 19 Abril	2019
20 y 21 Abril 2023	2018 y anteriores

NOTA: No se permitirá movilidad entre secciones programadas del mismo curso. Todo el proceso se realizará vía internet

2. SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II

CALENDARIO ACADÉMICO 2023-II

1. Matrícula (Para los alumnos que no registraron el semestre 2023-I y/o reserva de matricula) e inscripción por cursos dirigidos de alumnos regulares 04 al 12/092023 Inicio de clases 13/09/2023 3. Apertura del sistema para registro de curso dirigido 20 al 26/09/2023 Finalización de Clases 22/12/2023 5. Evaluaciones finales 27/12/2023 al 03/01/2024 6. Exámenes sustitutorios 04 al 10/01/2024 Entrega de Actas (Todas las Facultades) 11,12 y 13/01/2024

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN POR CURSOS 2023-II

Fecha	Promoción de ingreso
04 y 05 setiembre 2023	2023
06 y 07 septiembre 2023	2022
08 setiembre 2023	2021
11 setiembre 2023	2020
12 setiembre 2023	2019 y anteriores

NOTA: No se permitirá movilidad entre secciones programadas del mismo curso. Todo el proceso se realizará vía internet

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, la publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, DGA, COM.ACAD, FACs.(14), OCI, OCRCA, CIT(2), ARCHIVO(2). 25 copias JSP

UNIVERSID

D NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez

SECRETARIA GENERAL